



TEMUCO,

2 8 ENE. 2013

105

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-2957 Código : 522.030

Actividad Económica : VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : FRANCISCO ANTONIO PINTO 0211
Nombre Del Contribuyente : CHICAHUAL TORI LUCIA CARMEN

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 10/01/2013

Otorgación Nº : 12

Fecha : 10/01/2013 Rol de Avalúo : 556 -18

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

LBG/MRU/jpc

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIREDIRECTOR ADM. Y FINANZAS